

La libertad de expresión, el derecho a la privacidad e intimidad

Mauricio Romero*

Empiezo haciendo una pregunta ¿hay una contradicción entre el derecho a la privacidad y a la intimidad con la libertad de expresión? En el periodismo éste es un tema importante, pues depende de cómo se trabaje, no hay una contradicción necesariamente; como ya bien lo decía el Dr. Raúl Trejo Delarbre, será con el profesionalismo con el cual se verán los asuntos públicos, y se piense y se pondere qué datos de la intimidad o la privacidad son de interés público y cuáles sencillamente no lo son. Bien decía Catalina Botero, exrelatora de libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que toda persona que se someta a un cargo público está aceptando que haya un mayor escrutinio en su ejercicio, en su vida, ya que todas las acciones que lleve a cabo afectan de alguna forma a la sociedad. Algo similar ocurre con la gente que es privada, porque normalmente se habla de que los servidores públicos pueden ser sujetos de escrutinio pero los privados no, “¿y ellos por qué?” preguntarán algunos.

En una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación –que ya está por cumplir 10 años, y que tiene que ver con un caso de Petróleos Mexicanos en contra de la revista *Contralínea*–, sentenció que las personas privadas con proyección pública también son sujetos de escrutinio, y esto tiene que ver con las ligas que tenga con el poder; si tienen contratos con el Estado, éstos son públicos y estas acciones por parte de los privados son de interés público, y por ende pueden ser sujeto de investigación periodística o puede darse un tratamiento que al final de cuentas ciertos datos de estas personas, no sólo personas físicas sino también morales, lleguen hasta la sociedad. Esto sería todo como un primer apunte entre libertad de expres-

* Periodista egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente colabora en la revista *Contralínea*.

sión y derecho a la intimidad y a la protección de datos, que en los últimos tiempos está siendo un tema muy mencionado; se está hablando mucho sobre la protección de los datos personales, sobre la intimidad y el derecho de que la gente proteja todos estos datos.

Algo que es interesante, y que debo mencionar porque está ocurriendo, es que se nos habla de derechos como si fueran universales, ya por el hecho de que estén en la Carta Magna, de que haya reglamentos, de que haya leyes. Se habla de derechos que automáticamente están siendo aplicados a todas las esferas de la sociedad; se habla de sociedad civil, se habla de gente, como si fuera una masa social uniforme; se nos dice como si los empresarios y los trabajadores, como si los ricos y los pobres, pudieran utilizar estos derechos humanos, estos derechos fundamentales como cualquiera, que todos tienen esa misma capacidad. A lo mejor Franz Kafka se mofaría de esto, de que las leyes en su magnificencia protegerían al rico y al pobre de vivir debajo de un puente, por ir a votar.

Pues en este caso de los derechos a la intimidad, los derechos a la protección de datos personales tengo una alerta que me gustaría hacer, y es que al final de cuentas en una democracia burguesa como la mexicana, ¿quiénes son los que están utilizando o aprovechando leyes o andanadas de ideas de concientización sobre ciertos derechos –en este caso los de la intimidad– para su propio provecho?

Les quiero contar una historia que fue publicada en este mismo año en *Contralínea*, sobre el derecho al olvido, que introdujo el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) y que tiene que ver con un empresario transportista (Carlos Sánchez de la Peña) de la familia dueña de Estrella Blanca (Sánchez Alcántara) en el sexenio de Vicente Fox. La empresa estaba al borde de la quiebra, tenía problemas, pero en esta amistad con la familia presidencial en el ejercicio del poder, de forma rápida terminó remontando y el empresario consolidando sus negocios. Hacía obras filantrópicas, como darle camiones destartalados a la Fundación Vamos México, le daba algunos millones de pesos en donativos, ¿y cuál fue la retribución por parte del Estado o del gobierno o de las instancias legales?, pues darle contratos a esta empresa.

En 2007 la revista *Fortuna* publicó un trabajo en torno a las ligas de la familia Sánchez Alcántara con la familia Fox-Sahagún, sobre los negocios que tenía y una demanda de socios menores a quienes no les llegaron estas ganancias que, pues, les cayeron del cielo.

- MAURICIO ROMERO -

Pasado el tiempo Carlos Sánchez de la Peña se comunicó con el IFAI pidiendo que se borrarán las ligas a las que Google mostraba al teclear su nombre. Dicho Instituto recibió este caso basado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales y terminó resolviendo que se borrarán del buscador. Aquí hay algo importante que ilustra este llamado derecho al olvido —que por cierto aún no tiene vida jurídica en la legislación mexicana—, y es que esto lo sacó el IFAI basándose en una resolución de la Comisión Europea, pero en este caso el Instituto no hizo una ponderación de la información, no dijo que este hombre era un empresario, alguien con poder, que estaba pidiendo que se borrarán datos que hablaban de sus ligas con el poder, de los negocios que hizo a partir de esta amistad con la familia Fox-Sahagún, el IFAI simplemente lo ignoró, no ponderó entre el derecho a la información de todos ustedes y de los periodistas a informar y a investigar. Llanamente dijo que la esfera íntima de Carlos Sánchez de la Peña había sido afectada y que por ende había que protegerla para que no siguieran siendo afectados sus negocios, pues esta información no sólo afectaba su esfera íntima sino también sus negocios actuales por lo que ahí se daba a conocer.

Esto lo determinó el IFAI por decisión unánime y quedó como un precedente importante de lo que puede ocurrir cuando una persona desde una posición de poder busca garantizar sus derechos, en este caso su derecho a la intimidad, entendido como el derecho a que no se conozcan los nexos en negocios o los contratos que se tienen con los entes públicos y al final terminó ganando.

¿Cuál es el resultado grave o preocupante de resoluciones como ésta? Del entonces IFAI, que al final de cuentas terminan afectando el derecho de acceso a la información, también el derecho a la libertad de expresión. Hay una expresión de la comisionada Patricia Kurczyn, que se puede decir que pinta de forma entera la forma de pensar. Después de esta resolución, un reportero se acercó a la comisionada sobre este derecho al olvido, para saber cuáles eran los efectos de esta resolución.

El comunicador le preguntó:

—¿Cualquier persona puede llegar y decir: “pues la nota que sacaste es de hace tres años, necesito que la borres”?

La comisionada no lo pensó mucho y dijo:

—Sí, exacto. Eso es lo que se puede hacer.

—¿Y nuestra responsabilidad con la gente?, ¿nuestra responsabilidad con nuestros lectores? —reviró el reportero.

—Bueno —respondió la comisionada—, pues parte... Bueno eso ya lo leyeron, eso ya fue, eso ya pasó, eso ya es parte del pasado.

El reportero le dijo:

—La riqueza de los medios también son las hemerotecas.

[Y aquí está el punto que nos muestra esa forma de pensar sobre la importancia de la protección de los datos o el derecho a la información].

La comisionada simplemente respondió:

—Usted guárdelas. Guarde las hemerotecas, me refiero. Las hemerotecas se guardan, usted puede conservarlas. Pero si alguien viene a decirle, “tú tienes una entrevista que te concedí tal día a tal hora”, ya pasó un año, quiero que la borres. Pues tendría que borrarlo.

Esto es en la opinión de la comisionada.

Y al final de cuentas este señor, Carlos Sánchez de la Peña, ganó el caso y tuvo su llamado *derecho al olvido*.

Y esto lo comento para que se vea cómo se puede utilizar un derecho, que por supuesto no está a discusión, todo el mundo tiene derecho a la intimidad y derecho a la privacidad, pero aquí se pinta cómo con las instituciones solapadoras se puede tergiversar y utilizar en beneficio propio derechos que no todos están enterados de que existen.

La mayoría de la población mexicana vive en la pobreza y no está enterada de que tiene un derecho a la información, un derecho a que se protejan sus datos personales. Tampoco sabe que hay [entes] privados que tienen datos personales en manos privadas de terceros, pensemos en Telcel o Banamex, por ejemplo. La gente ni siquiera lo piensa, pero hay quienes —en este caso agentes en puntos de poder sí lo saben y sí lo utilizan— utilizan el derecho a la información para hacerse aún más de información. Hay corporaciones que tienen equipos especializados en acceso a la información y terminan haciéndose de mayores datos que son importantes, que terminan siendo factores que son para mejorar sus negocios y son ganancias.

También me gustaría darles otros ejemplos. Un caso en que alguien utiliza su derecho a la privacidad y a la protección de datos en beneficio, hay quienes estos datos por supuesto no están protegidos y que las propias autoridades utilizan de alguna forma como represalia ante algún escozor o algo que les haya pasado, alguna molestia.

El autor de *La privatización de la banca en México*, hace poco tiempo no denunció —lo comento ya con la resignación de que pasó el tiempo sin nada que hacer—. Este investigador buscó todos los datos sobre la privatiza-

- MAURICIO ROMERO -

ción de la banca ocurrido durante el sexenio de Carlos Salinas. Le preguntó utilizando o queriendo utilizar su derecho de acceso a la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre todos los datos, todos los documentos, sobre todo los contratos que hubiera sobre la privatización de la banca, y la SHCP le respondió que no existía, que es una de las respuestas más comunes de los entes obligados. Lo que hizo este investigador –aparte de meter un recurso de revisión–, fue ampararse, y cuál fue la sorpresa que tuvo un día que tocaron a su casa y era el personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que le decía que ya que no había problema, que ya estaban enterados no solo del recurso, sino también del juicio de amparo, y que iban a buscar. El caso es que este investigador nunca dio su dirección a la SHCP, y aunque sabemos que esta Secretaría nos tiene hasta los ojos registrados y archivados, al final se le hizo fácil ir a decirle a su casa que no metiera *periodicazos* que iban a buscar la información. Pasó el tiempo, y algunos meses, y no por el medio que normalmente se utiliza que es el Infomex –que uno pide información a través de un sistema electrónico–, a la Secretaría Hacienda se le hizo fácil volver a su domicilio y decirle “aquí están todos tus documentos, no queremos que vayas a los medios, aquí está mi tarjeta”; fue el propio hombre de la Oficina de Comunicación Social. Ese es un caso que ejemplifica que nos pueden localizar en cualquier momento.

Uno más, es sobre otro investigador que desenmascaró a quien estaba a cargo de la Galería 1 del Archivo General de la Nación. La Galería 1 es la que tiene fondos documentales de la policía política mexicana, no sólo de la Comisión de Honor y Seguridad, sino de otras instituciones de espionaje, de represión durante el priismo de las décadas de 1940 a 1980.

Hubo un investigador que desenmascaró el nombre de Vicente Capello, quien entonces estaba como agente del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen) y en esta galería cuidando los archivos, sin ningún fundamento jurídico, ¿qué fue lo que se encontró pasado el tiempo este investigador?, pues con su dirección particular publicada en internet. ¿Quién la publicó?, el propio Archivo General de la Nación (AGN), pero este investigador tampoco había dado su dirección ni su anuencia para que fuera publicada o no. ¿Con qué motivos se hizo? Pues eso sólo lo sabrán los que tengan que ver con un asunto del Cisen y del AGN.

Estas historias o estos ejemplos ilustran el derecho a la intimidad y el derecho a la protección de datos personales, que en estos momentos están

siendo utilizados para cerrar datos que son de interés público. Eso está pasando ahora mismo en esta Galería 1 del AGN, está cerrado con el argumento de que deben de protegerse datos privados de personas que murieron hace muchísimos años, de situaciones que tienen que ver con gravísimas violaciones a derechos humanos, con la Guerra Sucia; y con este argumento de proteger datos personales está cerrada la Galería 1 en este momento. Y hay otros procesos que están buscando utilizar o apoyarse en este derecho al olvido, el cual impulsó el IFAI. Por un lado se protegen algunos y por el otro se dejan abiertos y descuidados los derechos de los demás, y de esos habrá muchísimos. Así también, por una parte podemos ver la lista negra de la SHCP de quienes son morosos, y por otra nos esconden y rebotan las solicitudes sobre a quienes se está condonando, no sólo personas físicas sino morales, y es que es muchísimo dinero el que está en juego, no son derechos que estén protegidos ni garantizados para todos o que todos los utilicen.

Quiero concluir con esta alerta: El derecho a la información, con este ánimo que está presente en estos últimos meses y en estos últimos dos años, se está utilizando para cerrar la información que es de interés público.